ACTA No. SIN

FECHA: 22 de mayo de 2020.

HORA: De 2:00 a 3:00 pm.

LUGAR: Virtual – Plataforma TEAMS

ASISTENTES: Se anexa lista de asistencia

INVITADOS: Se anexa lista de asistencia

ORDEN DEL DIA:

1. Contexto de la reunión.
2. Solicitud del municipio de Venecia.
3. Fuentes de financiación para el proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA
4. Presentación sobre aplicación a la línea de crédito de FINDETER.

DESARROLLO:

1. Contexto de la reunión.

El 18 de mayo de 2020, el Alcalde de Venecia (Antioquia) solicitó al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, que se le brinde asistencia técnica sobre el siguiente tema:

- Reunión con equipo de proyectos para establecer cuáles son las diferentes fuentes para poder echar a andar el proyecto en el municipio de Venecia - Revisar el Plan Maestro para comenzar con la primera fase.

Con el fin de brindar la asistencia técnica solicitada, se programa la reunión de hoy.

2. Solicitud del municipio de Venecia.

Durante la presente reunión, el Municipio solicita asistencia técnica sobre:

- Fuentes de financiación para el proyecto: CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA

- Línea de crédito de FINDETER.

3. Fuentes de financiación para el proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA

En el sistema de información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - SIGEVAS - se identifica el siguiente proyecto:

CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENECIA $10.652.455.256.

El concepto técnico fue aprobado por el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y saneamiento Básico (VASB) en la sesión No.22 realizada el 14 de junio de 2019.

Dado que el proyecto cuenta con concepto técnico quiere decir que cumple con los requisitos documentales, técnicos, ambientales, prediales y presupuestales. Lo único que tendría pendiente el proyecto es la fuente de financiación.

Se realiza la presentación por parte del Ministerio, sobre la Resolución No.661 de 2019 - “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

Los aspectos relevantes de la presentación fueron:

- La Resolución No.0661 de 2019 atiende las problemáticas identificadas en la estructuración de proyectos del sector.
- En la Resolución se establecen los requisitos para la presentación y viabilización de proyectos a ser financiados con recursos de la Nación y los presentados en el marco de los PDA.
- El Municipio acudió ante el PDA de Antioquia, para identificar si había recursos para la financiación del proyecto y le indicaron que los recursos allí dispuestos son del orden de $60 millones. Se recomienda revisar si es posible que la Gobernación pueda disponer algún recurso para apoyar la financiación.
- Lo que se pretende con los proyectos que se presentan, es que haya sostenibilidad de la inversión realizada, en la etapa de ejecución.
- Los roles de las diferentes partes que intervienen en los proyectos, deben quedar claramente definidos, con el fin de exigir las acciones de mejora en caso de detectar alguna deficiencia del proyecto.
- Las fuentes de financiación posibles para los proyectos son:

- El Municipio identificó que sus recursos en el marco del PDA son del orden de $60 millones de pesos.
- Se recomendó revisar ante el PDA de Antioquia, si el proyecto es susceptible de ser financiado con recursos de la Gobernación en el PDA.
- Otra posible fuente de financiación es el Sistema General de Regalías, para lo cual el Municipio deberá acudir ante la Dirección de Planeación de la Gobernación o ante la Gerencia de Servicios Públicos de la misma Entidad (PDA), con el fin de identificar si el proyecto es susceptible de ser financiado con los recursos de las regalías del Departamento.
- Otra posible fuente de financiación es la línea de redescuento con tasa compensada que otorga FINDETER a los prestadores de servicios públicos o a los Municipios.
- La línea aplica para proyectos de inversión y en el caso del sector de agua y saneamiento básico, deben contar con aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de lo establecido en el decreto 1300 de 2015 y Resolución No.0016 de 2015.
- Se recomienda al Municipio acudir a FINDETER para obtener mayores detalles sobre esta fuente de financiación.
- Es importante aclarar, que esta línea aplica para proyectos que no se encuentren ejecutados, ni hayan sido financiados por otras fuentes de recursos.
- Otra posible fuente de financiación es Banca Multilateral.
- Entre las fuentes de financiación también se encuentra el mecanismo de Obras por Impuestos, el cual aplica para municipios PDET o ZOMAC, sin embargo, el municipio de Venecia no se encuentra en ninguna de esas categorías.
- Para revisar si el proyecto puede ser realizado por etapas y revisar el presupuesto del mismo, se programará otra mesa técnica por el evaluador del proyecto, el profesional de presupuesto junto con el equipo del alcalde. Para tal fin, se hará la solicitud de los archivos del proyecto.

4. Presentación sobre aplicación a la línea de crédito de FINDETER.

Los aspectos relevantes de la presentación fueron:

- El MVCT expidió el Decreto 528 de 07-04-2020 que dio la facultad de diferir las facturas a los suscriptores estratos 1 y 2 a 36 meses.
- Posteriormente, el Ministerio emitió el Decreto 581 de 15-04-2020, a través del cual se habilitó a FINDETER para hacer una operación de crédito a los prestadores de servicios públicos con tasa de 0% y crédito a 36 meses.
- En la mencionada línea de crédito, FINDETER actúa como Banco de primer piso. Es decir es la Entidad que otorga el crédito al prestador.
- La línea de crédito está dirigida a las empresas prestadoras de servicios públicos.
- El monto máximo que pueden solicitar lo establece el Ministerio, para lo cual se toma uno o dos días.
- Se describió el paso a paso para proceder con la solicitud,
- Se expusieron los requisitos para acceder a la línea de crédito.

Datos de contacto:

- Fernando Carrero. 3204902597. FINDETER Línea de redescuento con tasa compensada.
- Luis Andrés Ramírez. lramirez@minvivienda.gov.co. MVCT. Coordinador grupo de evaluación proyectos SGR.

- Compromisos *(Si aplica)*

Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Remitir presentación de la línea de crédito de FINDETER.	MVCT	23-05-2020
Remitir Resolución No.661 de 2019.	MVCT	23-05-2020
Remitir datos de contacto de FINDETER para línea de redescuento tasa compensada.	MVCT	23-05-2020 (se incluyó en la presente acta)
Revisar en el PDA de Antioquia, si es posible que la Gobernación pueda disponer algún recurso para apoyar la financiación del poyecto.	Municipio	Según disponibilidad del Municipio.
Acudir ante la Dirección de Planeación de la Gobernación o ante la Gerencia de Servicios Públicos de la misma Entidad (PDA), con el fin de identificar si el proyecto es susceptible de ser financiado con los recursos de las regalías del Departamento.	Municipio	Según disponibilidad del Municipio.
Remitir datos de contacto del Coordinador del grupo de evaluación proyectos SGR	MVCT	23-05-2020(se incluyó en la presente acta)
Programas mesa técnica para revisión del proyecto.	MVCT	Se programará tan pronto se cuente con los archivos del proyecto.

FIRMAS: Se adjunta lista de asistencia.

Elaboró: Ghisel González.
Fecha: 23/05/2020

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO:** LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS **PROCESO:** GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0 Fecha: 10/09/2019 Código: GDC-F-17

LUGAR: VIRTUAL **FECHA:** 22-05-2020 **HORA:** 2 – 3 PM

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ALCALDE DE VENECIA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ.	ALCALDE	MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	3122080510	oasa28@yahoo.es	PROYECTO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LÍNEA DE CRÉDITO FINDETER.	PANTALLAZO TEAMS
2	ALFREDO VÁSQUEZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)		planeacion@venecia-Antioquia.gov.co	PROYECTO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LÍNEA DE CRÉDITO FINDETER.	PANTALLAZO TEAMS
3	CARLOS CASTILLO SOTOMAYOR	CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL	MVCT		ccastillo@minvivienda.gov.co	LÍNEA DE CRÉDITO FINDETER.	PANTALLAZO TEAMS
4	GHISEL GONZÁLEZ	CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE	MVCT	3107761655	gagonzalez@minvivienda.gov.co	PROYECTO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y	PANTALLAZO TEAMS

	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
	GREY	PROYECTOS				ALCANTARILLADO.	

PANTALLAZO TEAMS

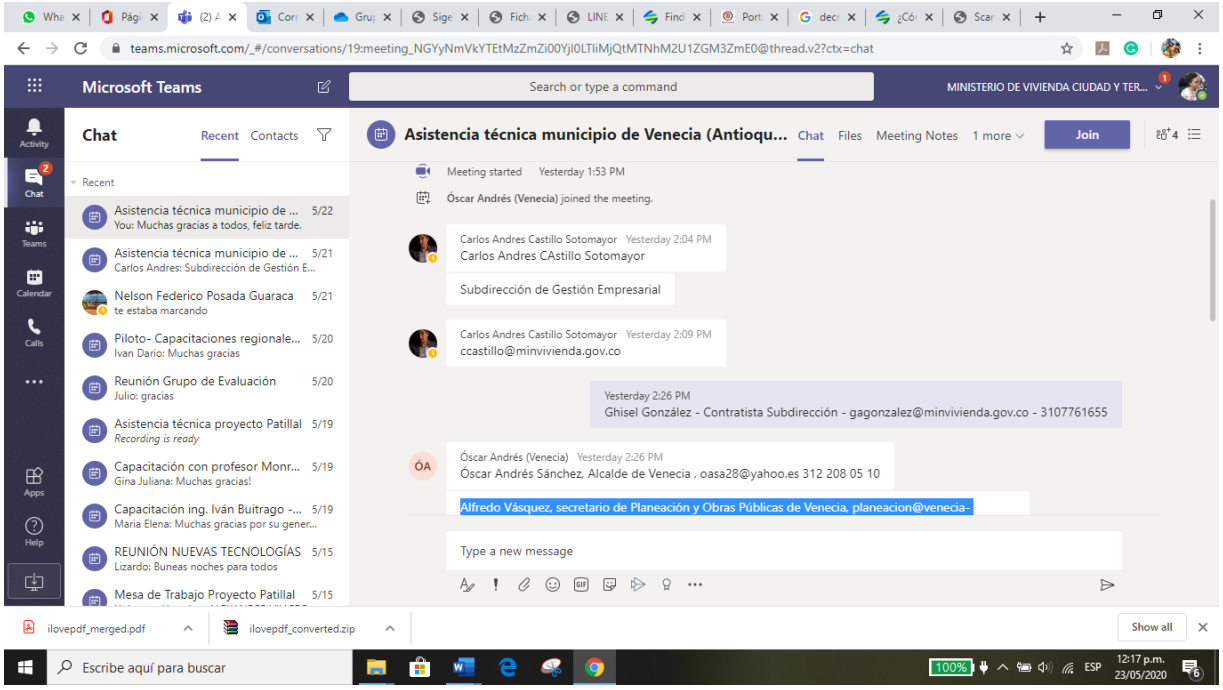

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf